

SITUACIONES PERSONALES | RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL

Solicitantes en riesgo de exclusión social residentes en Andalucía, Ceuta o Melilla

Se consideran personas en riesgo de exclusión social:

- Las personas perceptoras del ingreso mínimo vital.
- Las perceptoras de la renta mínima de inserción social en Andalucía o prestación equivalente en Ceuta o Melilla.
- Las personas miembros de la unidad de convivencia beneficiarias de ellas.
- Las personas menores y extuteladas del Sistema de Protección de Andalucía entre las que se incluye, las que se encuentren atendidos en Centros de Protección, o bien en Familias de Acogida externas o extensa, y las personas jóvenes extuteladas que se encuentren en recursos para la mayoría de edad.

Estas circunstancias serán consultadas telemáticamente salvo oposición justificada por parte de la persona interesada, en cuyo caso deberá presentar:

- Para las personas perceptoras del ingreso mínimo vital:
 1. Certificado de empadronamiento vigente desde el 31 de diciembre de 2024 en Andalucía, Ceuta o Melilla.
 2. Certificado del Instituto Nacional de la Seguridad Social, que acredite que la persona solicitante es la perceptora de la prestación o miembro de la unidad de convivencia.
- Para las personas perceptoras de la renta mínima de inserción de Andalucía o prestación equivalente en Ceuta o Melilla:
 1. Certificado de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía.
 2. Certificado de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Ciudad Autónoma de Ceuta o certificado de la Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Para las personas menores o extuteladas del Sistema de Protección de Andalucía:
 1. Certificado de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía.

Plazas

Plazas adicionales para personas en riesgo de exclusión social residentes en Andalucía, Ceuta y Melilla: 1%, con un mínimo de una plaza adicional a la oferta de plazas.

Adjudicación de plazas

Teniendo en cuenta que los solicitantes pueden proceder de vías de acceso de sistemas educativos heterogéneos, cuya calificación de admisión se calcula de forma diferente o incluso con rangos de calificaciones distintas, la asignación de plazas se hará de la siguiente forma:

Se atenderá al primer solicitante de cada cupo según el orden de prelación con el que participen en el mismo, por el siguiente orden de cupos hasta agotar las plazas disponibles:

Servicio de Acceso | preinscripciongrados@uma.es | Pabellón de Gobierno-Paraninfo.
Ampliación Campus de Teatinos, Málaga



1. Cupo general.
2. Cupo de mayores de 25 años.
3. Cupo de titulados.
4. Cupo de mayores de 40 y 45 años.

Si una vez atendidas las solicitudes en todos los cupos, aún sobrasen plazas, se atenderán a los solicitantes que figuren en segundo lugar por el citado orden de prelación, respetando nuevamente el orden de tratamiento de cupos anteriormente señalado y, así sucesivamente, hasta agotar las plazas.

Servicio de Acceso | preinscripciongrados@uma.es | Pabellón de Gobierno-Paraninfo.
Ampliación Campus de Teatinos, Málaga

